RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 124
22 OCT. 2025

Por medio de la cual se concede PRÓRROGA a la licencia urbanistica contenida en la Resolución No.101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023.

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, de manera especial lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la ley 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1783 de 2015 y 1203 de 2017 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, el articulo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, **por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones",** modifico el artículo 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y adicionó los parágrafos 4 y 5, los cuales quedaron así:

*"**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.** Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

Que, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul-Casanare, mediante la Resolución **No. 101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023,** otorgó a favor del **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, entidad territorial identificada con Nit. 891855200-9, **LICENCIA URBANISTICA DE**

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 124

22 OCT. 2025

Por medio de la cual se concede PRÓRROGA a la licencia urbanistica contenida en la Resolución No.101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023.

CLASE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para adelantar la construcción del proyecto: "***ASESORÍA ESPECIALIZADA A TODO COSTO PARA EMITIR EL DIAGNOSTICO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS MÁS VIABLES Y SU RESPECTIVO CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA DE LOS BLOQUES Y APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE REGISTRO INTERNO NO. 2016 – 0019***", en el inmueble registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470 - 61084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con cédula catastral No. 85010010005110901901, localizado en la Diagonal 23 E No. 17 A – 49 Urbanización Ciudadela La Esperanza, Barrio La Esperanza del área urbana del Municipio de Aguazul.

Que, el día once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), con oficio No. 150.11.03, el señor **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.343 expedida en Sogamoso – Boyacá, obrando en su calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, entidad territorial identificada con Nit. 891855200-9, radicó con el No. 239 ante la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul – Casanare, solicitud de prórroga por un término de doce (12) meses, respecto a la LICENCIA URBANISTICA DE CLASE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, otorgada mediante Resolución **No. 101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023**, argumentando las razones que soportan su solicitud y allegando lo requisitos legales para tal fin.

Que, la Resolución sobre la cual se solicita la prórroga presenta el siguiente estado de ejecución:

VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN	24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDE EN FIRME EL ACTO ADMINISTRATIVO
FECHA DE EJECUTORIA	07 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA ACTUAL DE LA LICENCIA	07 DE ENERO DE 2026

Que, anexo a la solicitud de prorroga el señor Acalde, allega la declaración juramentada de fecha once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025) exigida por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 I Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

SC-2001140 SC-2001140

Powered by CamScanner

613

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

RESOLUCIÓN No. 101.24.01. 124

22 OCT. 2025

Por medio de la cual se concede PRÓRROGA a la licencia urbanistica contenida en la Resolución No.101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023.

Que, la Oficina Asesora de Planeación a través de su equipo técnico y jurídico estableció que la solicitud de prórroga de la Licencia contenida en la Resolución **101.24.01-237 del 09 de diciembre de 2021,** cumple los requisitos legales y, en consecuencia, se concederá la prórroga solicitada.

En mérito de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. De la prórroga de la Licencia. PRORROGAR por un término adicional de **doce (12) meses**, el plazo inicial contenido en la Resolución No. **101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023**, aprobada por la Oficina Asesora de Planeación de Aguazul, correspondiente a LICENCIA URBANISTICA DE CLASE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, a favor del **MUNICIPIO DE AGUAZUL,** entidad territorial identificada con Nit. 891855200-9 y representada legalmente por el señor **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.343 expedida en Sogamoso – Boyacá, en su condición de Alcalde Municipal, para adelantar la construcción del proyecto "ASESORÍA ESPECIALIZADA A TODO COSTO PARA EMITIR EL DIAGNOSTICO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS MÁS VIABLES Y SU RESPECTIVO CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA DE LOS BLOQUES Y APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE REGISTRO INTERNO No. 2016 – 0019", en el inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470 - 61084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con cédula catastral No. 85010010005110901901, localizado en la Diagonal 23 E No. 17 A – 49 Urbanización Ciudadela La Esperanza, Barrio La Esperanza del área urbana del Municipio de Aguazul.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia y modificación de las demás disposiciones. Las demás disposiciones y condiciones establecidas en la Resolución **101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023**, no sufren modificación alguna y conservan su vigencia y obligatoriedad.

ARTICULO TERCERO. Entrada en Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia una vez haya finalizado el plazo establecido en la Resolución **101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023,** es decir el siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.124

22 OCT. 2025

Por medio de la cual se concede PRÓRROGA a la licencia urbanistica contenida en la Resolución No.101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO CUARTO. De la notificación. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los beneficiarios de la presente prorroga de la Resolución No. **101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023,** de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y el artículo 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendo entrega de una copia formal del presente Acto Administrativo de lo cual se deberá dejar la constancia en el expediente.

ARTICULO QUINTO. De los Recursos contra el presente Acto Administrativo. Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Oficina Asesora de Planeación y en subsidio el de APELACIÓN ante el despacho del señor Alcalde del Municipio de Aguazul, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en los términos previstos en el artículo 74 y s.s., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente Resolución, en la ciudad de Aguazul Casanare, a los 22 OCT. 2025

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Laura Nathaly López Torres
Profesional Contratada OAP CPSP 802 de 2025.

Revisó: Luis Arturo Ramírez Rea
Profesional Contratado OAP CPSP 407 de 2025.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

SC-2001140 SC-2001140

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.124

22 OCT. 2025

Por medio de la cual se concede PRÓRROGA a la licencia urbanistica contenida en la Resolución No.101.24.01-121 del 01 de agosto de 2023.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En el municipio de Aguazul a los ____ días del mes de _____ de _____

Compareció: *Nombre Legible* Nelson Enrique Camacho Cepeda.

Firma: [signature]

Identificado con Cédula No. 74183343 Expedida en: Sogamoso Boyaca.

Dirección Correspondencia Calle 11 # 11-30

Tel.: _____

Quien Notifica _____

Nota: En caso de notificar persona distinta (Debe presentar poder debidamente otorgado):

Huella Dactilar

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Linea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare

Powered by CamScanner